



COS&A
CONSULTORES

ADECUACION SISTEMA DECLARACION EN LINEA. RESOLUCION GENERAL (AFIP) 3612

Se introducen modificaciones en la resolución general (AFIP) 2192 que aprobó el sistema “Declaración en Línea”, que permite a los empleadores comprendidos en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), confeccionar las declaraciones juradas determinativas y nominativas de aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social, a través de la página web de la AFIP.

Por lo tanto se amplía el universo de los sujetos alcanzados, estableciéndose que será obligatorio para los empleadores que registren hasta 100 empleados y en el caso que incrementen sus nóminas, hasta un máximo de 200 trabajadores inclusive.

La utilización del sistema será optativa para los empleadores que registren entre 101 y 200 trabajadores, ambas cantidades inclusive, y para el caso que con posterioridad su nómina disminuya a 100 trabajadores o menos, el uso de este sistema será obligatorio. Quedan excluidos los empleadores que registren más de 200 trabajadores en el período mensual que se declara. Estas modificaciones entran en vigencia a partir del 16/4/2014 y serán de aplicación respecto de las presentaciones de declaraciones juradas (F 931) originales o rectificativas, correspondientes a los períodos devengados abril de 2014 y siguientes.

Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 16/04/2014.